



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 078-2022-MPCH/A

Chiclayo, 30 de noviembre de 2022.



**DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, POR LO QUE SE PROMUEVE LA INTANGIBILIDAD DE DICHS ESPACIOS Y LA PROHIBICIÓN DEL CAMBIO DE USO, CESIÓN, CANJE O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE AFECTE SU PERMANENCIA COMO TALES.**



### VISTO:

El pedido del Regidor Jony Guillermo Piana Ramírez, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo precisa la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, artículo 10° numeral 2) Formular pedidos y mociones de orden del día y tal como lo establece el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el artículo 28 numeral 2.4.3 Cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar del trámite de comisiones para que sean vistos en la estación de Orden del día, previa aprobación de los dos tercios de los miembros del Concejo y el numeral 2.4.4 refiere que Los pedidos que no requieran de la realización de un proyecto, pasaran a la orden del día, para su fundamentación, debate y votación.

Que, en ese sentido el Regidor Jony Guillermo Piana Ramírez, expone y pone de conocimiento al Pleno del Concejo una propuesta de Declarar de interés público la protección de las áreas verdes, parques, jardines y espacios de recreación y deportes de la ciudad de Chiclayo, por lo que se promueve la intangibilidad de

## ACUERDO MUNICIPAL N°078-2022-MPCH/A

dichos espacios y la prohibición del cambio de uso, cesión, canje o cualquier otra acción que afecte su permanencia como tales.

Que, la Ley N°31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos; tiene por objeto establecer el marco normativo para la gestión, protección, manejo y sostenibilidad de los espacios públicos, en tanto elementos esenciales para la mejora de la calidad de la vida de las personas y del ambiente en la ciudad; así como garantizar su uso público, a través del trabajo coordinado, participativo y técnicamente consistente de las instituciones y organismos competentes.

Que, la presente propuesta de declaratoria tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de las personas y el medio ambiente de nuestra ciudad, estableciendo a través de esta declaratoria que las áreas pertinentes implementen la adecuada gestión, protección, manejo y sostenibilidad de los espacios públicos (Parques y Jardines) garantizando, a su vez, su uso público.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, POR LO QUE SE PROMUEVE LA INTANGIBILIDAD DE DICHS ESPACIOS Y LA PROHIBICIÓN DEL CAMBIO DE USO, CESIÓN, CANJE O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE AFECTE SU PERMANENCIA COMO TALES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** de conocimiento el presente acuerdo municipal a todas las Gerencias y Sub Gerencias, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes; **A FAVOR: 13** votos (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Carlos Montenegro Gonzáles, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, José Luis Nakamine Kobashigawa, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y José Luis Carlos Cabrejos Ucañay) **EN CONTRA: 01** voto (Ricardo Guillermo Lara Doig), **ABSTENCIONES: 00** votos

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JRS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres  
ALCALDE(e)